



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



FOLIO: 0000202
FECHA: 07/03/22
HORA: 3:00
RECIBIÓ: 76000

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2022
OFICIO NO. SG/DGjyEL/RPA/II/00076/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo respetuosamente; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SGIRPC/048/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, firmado por la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, la Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1041/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
	07 MAR 2022
Recibió:	<u>Pamela</u>
Hora:	<u>2:12pm</u>

C.c.e.p. Al: Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

22 FEB. 2022 *9 Anexo*

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE *Lobal* RECIBIDO HORA: *10:37*

76



Ciudad de México, a 21 de febrero de 2022

SGIRPC/048/2022

ASUNTO: SE ATIENDE PUNTO DE ACUERDO

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Con el gusto de saludarle, en atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/106.14/2021** de fecha 11 de noviembre del año 2021, en el que adjunta el oficio **MDPPOPA/CSP/1041/2021**, signado por el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en el que hace de conocimiento el Punto de Acuerdo que a la letra se cita:

“...Único.- Se solicita a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a las Secretarías y dependencias que conforman la Administración Pública de la misma y a las 16 alcaldías de esta capital, a que se abstengan de contratar a personas que se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro Público de Personas Agresores Sexuales como personas servidoras públicas dentro de sus gabinetes...” (sic)

Al respecto, me permito remitir copia simple del oficio **SGIRPC/DEAF/0152/2022** y su respectivo anexo, de fecha 31 de enero del año en curso, suscrito por el L.C. Jesús Ramos Cedillo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en esta Secretaría, mediante el cual refiere lo siguiente:

“...hago de su conocimiento que de conformidad a la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dentro de las atribuciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Administración y de Personal y Desarrollo Administrativo, le corresponde el despacho de las materias relativas a la

VALIDÓ:	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISÓ:	LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO	
ELABORÓ:	LIC. EDITH ENRÍQUEZ REYES	



administración, ingreso y desarrollo del capital humano entre otras, así como la emisión de normas y políticas en materia de relaciones laborales aplicables a la administración del capital humano al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, incluyendo el ingreso al servicio público, evaluación organización, capacitación y desarrollo del personal; que debe observar la Administración Pública; siendo la Circular Uno la (NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS), misma que en su numeral **2.3.8** establece los requisitos que debe presentar la o el aspirante a ocupar una plaza en alguna de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México...” (sic)

Derivado de lo anterior, solicito que se tenga por atendido el Punto de Acuerdo en comento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

VOLANTE: 1963/2021 DEAJ:211039 y 220060

C.c.c.p. Lic. **Iccen Leticia Salas Pichardo**, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la SGIRPC. Para su conocimiento. isalas@sgirpc.cdmx.gob.mx
Dip. **Héctor Díaz Polanco**, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. Para su conocimiento.

VALIDÓ:	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISÓ:	LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO	
ELABORÓ:	LIC. EDITH ENRÍQUEZ REYES	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SGIRPC

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

31 Enero 2022

RECIBIDO

NOMBRE:

Angela

HORA:

14:51 c/a

Asunto: Punto de Acuerdo sesión (03 de noviembre de 2021)

una fya



2022 Flores Año de Magón

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022

SGIRPC/ DEAF/ 0152 /2022

DEAF PROSO

LIC. ICEN LETICIA SALAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

En atención a su oficio Núm. **SGIRPC/DEAJ/47/2022**, de fecha 20 de enero del año en curso, mediante el cual remite el oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/106.14/2021**, signado por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mismo que tiene como anexo el oficio **MDPPOPA/CSP/1041/2021**, en el que hace de nuestro conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado en sesión de fecha 03 de noviembre de 2021, y que a la letra dice:

UNICO.- Se solicita a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a las Secretarías y dependencias que conforman la Administración Pública de la misma y a las 16 alcaldías de esta capital, a que se abstengan de contratar a personas que se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro Público de Personas Agresores Sexuales como personas servidoras públicas dentro de sus gabinetes

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad a la LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dentro de las atribuciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, le corresponde el despacho de las materias relativas a la administración, ingreso y desarrollo del capital humano entre otras, así como la **emisión de normas y políticas en materia de relaciones laborales aplicables a la administración del capital humano al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México**, incluyendo el ingreso al servicio público, evaluación, organización, capacitación y desarrollo de personal; que debe observar la Administración Pública; siendo la Circular Uno la (NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS), misma que en su numeral **2.3.8** establece los requisitos que debe presentar la o el aspirante a ocupar una plaza en alguna de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.



Es relevante mencionar que con fecha 24 de enero del año en curso, la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo emitió la Circular **SAF/DGAPYDA/106/2021**, (se anexa copia) **en la cual se da a conocer** el Punto de Acuerdo que nos ocupa, aprobado en sesión del 03 de noviembre de 2021, sin que ello implique alguna modificación a la Circular Uno vigente (NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, por lo que esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, se encuentra en espera de las directrices que emita la autoridad competente.

Sin otro particular, le hago llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.C. JESÚS RAMOS CEDILLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



VOLANTE DE TURNO DEAF/0101
VOLANTE DE TURNO JUDACH/0112



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO



INstituto Nacional de Estudios
Económicos, Laborales y Sociales

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2021

CIRCULAR SAF/DGAPYDA/ 106 /2021

C.C. JEFATURA DE GOBIERNO, TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIOS Y SUBSECRETARIAS DE GOBIERNO, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, U HOMÓLOGOS, TITULARES DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 11, fracción I, 13, 16, fracción II, 18 y 27, fracciones XXII, XXIII, XXVII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 1,7 fracción II, inciso N), 110 fracciones I, II y VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece como uno de sus ejes rectores que la función pública estará apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, así como la función del Estado es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas en los términos que fije la ley.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece la relación entre los poderes ejecutivo y legislativo a través de mecanismos de colaboración entre estos, por lo que los exhortos o cualquier solicitud o declaraciones aprobadas por el pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidas por los poderes, órganos, dependencias, entidades o alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

Que el Congreso de la Ciudad de México en su sesión del 03 de noviembre de 2021, aprobó el Punto de Acuerdo en donde solicita a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a las Secretarías y dependencias que conforman la Administración Pública de ésta, así como a las 16 Alcaldías de la Capital a que se abstenga de contratar a personas que se encuentren en el registro de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro Público de Personas Agresores Sexuales.

Por lo anteriormente expuesto, se da a conocer el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único.- Se solicita a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a las Secretarías y dependencias que conforman la Administración Pública de la misma, ya las 16 Alcaldías de esta capital, a que se abstengan de contratar a personas que se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro Público de Personas Agresores Sexuales como personas servidoras públicas dentro de sus gabinetes".

En los siguientes enlaces se podrán consultar los registros de referencia:

Roy Servando Teresa de Mier 77, tercer piso,
Col. Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / BIENESTAR CABA

Handwritten signature



- http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/deudores_alimentarios/
- <http://registroagresores.cdmx.gob.mx/resultados>

La presente se emite para su conocimiento y entrará en vigor a partir de su publicación en el sistema de Intranet.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ANTONIO LOPEZ MONTECINO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

MIMY